



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00413  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: REINALDO NARANJO RUIZ  
Demandada: U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCION SOCIAL - UGPP

Teniendo en cuenta que por motivo de reorganización de la agenda del despacho se aplazó la audiencia programada en el presente asunto para el seis (6) de febrero hogafío; por tanto, a efecto de proseguir con el trámite procesal correspondiente convóquese a las partes y al Ministerio Público el día veintidós (22) de marzo de 2019, a las 8:30 A.M. para realizar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
**JUEZ**